



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Lunes 15 de Mayo de 2023

NÚM. 93

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LA RED CARRETERA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 12, fracción XVIII, 14, 17, fracción VIII y 28, fracciones VIII, IX y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 4, fracción II, 5, fracciones I y VIII y 6 de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 9 de febrero de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Nomenclatura de la Red Carretera Estatal, por parte de la extinta Junta de Caminos del Estado de Michoacán, cuyas funciones se integraron a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo establece que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el planear, programar, coordinar y presupuestar la construcción, conservación, mantenimiento y modernización de las carreteras, puentes, caminos vecinales y demás vías de comunicación terrestres del Estado; definir, conservar, supervisar, promover y desarrollar las vías estatales de comunicación; construir y conservar en buen estado las carreteras, caminos vecinales, aeropistas y demás vías de jurisdicción estatal.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, conforme a lo señalado en la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene entre sus atribuciones las de **ejecutar las políticas** y programas **para el desarrollo de las vías de comunicación terrestres**, otorgar los permisos a que se refiere dicha Ley y resolver sobre su terminación, así como construir, conservar y explotar dichas vías de comunicación.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Que la infraestructura es uno de los sectores de mayor interés en la agenda de este Gobierno como palanca de desarrollo y crecimiento económico, por lo cual es imprescindible impulsar la conectividad en el Estado y la integración de los territorios con infraestructura, equipamiento, tecnologías digitales e iniciativas estratégicas, incluyentes, sostenibles, eficientes, accesibles y seguros, basados en una visión de desarrollo regional, así como el fortalecimiento de la infraestructura logística del Estado con base en las necesidades de los sectores económicos, con enfoque global sostenible.

Que actualmente Michoacán cuenta con nuevas carreteras las cuales es necesario integrar a la red estatal, haciéndose indispensable actualizar la Red Carretera Estatal, con el objeto de integrar en un único documento la totalidad de carreteras de jurisdicción estatal, siendo imprescindible que éstas cuenten con un nombre y nomenclatura para su fácil identificación, así como la longitud con la que cuentan.

Que además de lo anterior, es necesario establecer las normas y lineamientos bajo los cuales se regirá el señalamiento de las carreteras de jurisdicción estatal, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Que, por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE
LA RED CARRETERA DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Artículo 1. El presente instrumento tiene por objeto establecer la Nomenclatura de la Red Carretera Estatal, con la finalidad de que cada una de las carreteras de jurisdicción estatal, que se encuentre en operación, cuente con nombre o clave que permita su fácil identificación.

Artículo 2. El diseño de la Nomenclatura, se basa en los lineamientos adoptados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante los cuales se elige la numeración de carreteras por medio del sistema coordinado de ejes de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Las rutas con números NONES serán las que lleven la dirección Norte – Sur, iniciando el conteo de las carreteras ubicadas en el límite Norte del Estado; y,
- b) Las rutas numeradas con PARES con dirección Este – Oeste, iniciando el conteo en las carreteras ubicadas en el extremo Este del Estado.

Artículo 3. Los criterios considerados para la definición de la Red Carretera Estatal, son:

- a) La Red Carretera quedará dividida en tramos cuyos extremos correspondan a las principales ciudades;
- b) Los tramos se identificarán por los nombres de las poblaciones o lugares de sus extremos. El origen del tramo será, salvo excepciones, la población más cercana en línea recta, a la ciudad de Morelia, capital del Estado;
- c) Cuando se trate de ramales que no inicien en una población, como sucede en la mayoría de los caminos cortos de la red, se usará el nombre de la última población o vía principal que comunique, precedido de la palabra ramal; y,
- d) El origen del cadenamamiento en cada tramo, quedará en el lugar o población que identifique el origen de dicho tramo y en el punto indicado en la relación del tramo adjunto. En el caso de ramales, el origen se situará en el punto de la troncal que se inicia el ramal.

Artículo 4. El presente instrumento incluye cuatro etapas, considerando la longitud y cronología de construcción de las carreteras.

Primera Etapa: Red con carreteras de longitud de más de 20 kilómetros, construidas antes del año 2012.

Segunda Etapa: Red con carreteras de longitud de menos de 20 kilómetros, construidas antes del año 2012.

Tercera Etapa: Red con carreteras de longitud de más de 20 kilómetros, construidas después del año 2012.

Cuarta Etapa: Red con carreteras de longitud de menos de 20 kilómetros, construidas después del año 2012.

NOMENCLATURA DE LA RED CARRETERA ESTATAL PRIMERA ETAPA		
NOMENCLATURA	CAMINO	LONGITUD km.
MICH-1	E.C.(PURUÁNDIRO - ZINÁPARO) - PASTOR ORTIZ KM 12.3 E.C.(PURUÁN.- ZINÁP.)	62.00
MICH-2	E.C.(BRISEÑAS - SAHUAYO) - PAJACUARÁN - LA LUZ - E.C.(ZAMORA - LA BARCA)	28.10
MICH-3	E.C.(AMEALCO - CORONEO) - EPITACIO HUERTA - TLALPUJAHUA	58.20
MICH-4	E.C.(JACONA - LOS REYES) - TOCUMBO - COTIJA - PUENTE JARIPO	66.00
MICH-5	ZACAPU - VILLACHUATO	43.40
MICH-6	APATZINGÁN - AGUILILLA	81.50
MICH-7	JACONA - LOS REYES - PERIBÁN - BUENA VISTA	120.20
MICH-8	CUITZEO - PURUÁNDIRO - ZINÁPARO	123.70
MICH-9	CD. HIDALGO - MARAVATÍO	27.00
MICH-10	ZAMORA - ARIO DE RAYÓN - EL LLANO - CHAVINDA - E.C.-(ZAMORA - JIQUILPAN)	27.20
MICH-11	E.C.(MORELIA - ZINÁPECUARO) - LA PURISIMA - CHEHUAYO - PALO BLANCO	21.30
MICH-12	E.C.(CAPACUARO - PERIBÁN) - CHARAPAN - PAMATÁCUARO - ZICUICHO	27.00
MICH-13	E.C.(MORELIA - JIQUILPAN) - CUTO DE LA ESPERANZA - TEREMENDO	27.10
MICH-14	E.C.(MORELIA - JIQUILPAN) - COENEO - HUANIQUEO	27.10
MICH-15	ERONGARÍCUARO - LA ZARZAMORA - FRANCO REYES	27.00
MICH-16	CAPÁCUARO - PERIBÁN	50.00
MICH-17	CIUDAD HIDALGO - MATA DE PINOS - VENTA DE SAN ANDRÉS	46.60
MICH-18	URUAPAN - SAN JUAN NUEVO - TANCÍTARO - COPETIRO	73.10
MICH-19	PÁTZCUARO - ERONGARÍCUARO - CHUPÍCUARO	41.80
MICH-20	TACÁMBARO - PURUARÁN - TAVERA - DR. MIGUEL SILVA - CAJONES - GABRIEL ZAMORA	116.90
MICH-21	EL TEMAZCAL - TZITZIO - EL LIMÓN DE PAPATZINDÁN	93.00
MICH-22	URUAPAN - TARETAN - LA GUADALUPE	37.70
MICH-23	SAN FELIPE - ANGANGUEO - LAS PAPAS - TLALPUJAHUA	47.30
MICH-25	TITIPETÍO - CARÁCUARO - ERÉNDIRA	152.00
MICH-26	HUETAMO - SANTIAGO CONGURIPO - SAN JERÓNIMO - CHURUMUCO - ZICUIRÁN	161.00
MICH-27	ZITÁCUARO - APUTZIO DE JUÁREZ - COPÁNDARO	21.00
MICH-28	E.C.(MORELIA - SALAMANCA) - COPÁNDARO - CHUCÁNDIRO - E.C.(CUITZEO - PURUÁNDIRO)	35.50
MICH-29	TEPALCATEPEC - COALCOMAN - AGUILA	155.80
MICH-30	LIBRAMIENTO DE LA CIUDAD DE MORELIA	52.20
MICH-31	BOCA DE APIZA - SAN VICENTE - COAHUAYANA VIEJO - PALOS MARÍAS	27.80
MICH-32	TACÁMBARO - TECARIO - LIBRAMIENTO DE TECARIO - ARIO DE ROSALES	27.50
MICH-33	ARTEAGA - TUMBISCATÍO	40.50
MICH-34	E.C.(IRIMBO - MARAVATÍO) - ÁPORO - E.C.(SAN FELIPE - ANGANGUEO)	22.54
MICH-35	LA CINTA - SANTA ANA MAYA - PUERTO DE CABRAS	21.55
MICH-36	CHARAPAN - COCUCHO - NURIO - 4 ESQUINAS	22.30
MICH-37	E.C.(PÁTZCUARO - URUAPAN) - PICHÁTARO - NAHUATZEN - CHERÁN	37.60
	SUMA PRIMERA ETAPA	2073.19

NOMENCLATURA DE LA RED CARRETERA ESTATAL SEGUNDA ETAPA		
NOMENCLATURA	CAMINO	LONGITUD km.
MICH-38	SAN VICENTE - NUEVO COAHUAYANA - EL TICUIZ	6.00
MICH-39	E.C.(LA PIEDAD - GUADALAJARA) - TANQUE DE PEÑA	6.00
MICH-40	ZAPOTÁN - NUEVO COAHUAYANA	7.40
MICH-41	E.C.(ZAMORA - LA PIEDAD) - LOS GUAJES	3.50
MICH-42	E.C.(ZAMORA - BRISEÑAS) - EL CAPULÍN	2.50
MICH-43	RAMAL A PIÑÍCUARO	4.30
MICH-44	SAHUAYO - EL AÑIL	1.50
MICH-45	CHURINTZIO - LA NORIA	5.00
MICH-46	COTIJA - LA LAGUNILLA	6.00
MICH-47	PENJAMILLO - SERECUATO	8.30
MICH-48	E.C.(BRISEÑAS - SAHUAYO) - SAN GREGORIO	5.00
MICH-49	E.C.(MARAVATÍO - ACÁMBARO) - TZIRITZÍCUARO	4.70
MICH-50	E.C.(JARIPO - P. JARIPO) - SAN ANTONIO GUARACHA - LAS ESTACAS	7.40
MICH-51	PANINDÍCUARO - AGUANATO	7.00
MICH-52	RAMAL A LA PLACITA	1.00
MICH-53	E.C.(JACONA - LOS REYES) - AQUILES SERDÁN	7.20
MICH-54	ZAMORA - ATECUCARIO - EL SÁUZ DE ABAJO	11.00
MICH-55	E.C.(JACONA - LOS REYES) - ATAPAN	7.80
MICH-56	AQUILES SERDÁN - ATACHEO	6.60
MICH-57	LIBRAMIENTO SUR DE ZAMORA	15.20

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

MICH-58	E.C.(LA CINTA - STA. ANA MAYA) - EL TORONJO	4.70
MICH-59	E.C.(JACONA - LOS REYES) - TENGÜECHO	7.50
MICH-60	ACCESO A CONTEPEC	3.30
MICH-61	ZAMORA - AQUILES SERDÁN - LA LADERA	18.40
MICH-62	ARIO DE RAYÓN - VILLA FUERTE	2.30
MICH-63	TANGANCÍCUARO - PATAMBAN	18.50
MICH-64	E.C.(MORELIA - ACÁMBARO) - SAN NICOLÁS SIMIRAO - ARARÓ	4.00
MICH-65	E.C.(MORELIA - JIQUILPAN) - GÓMEZ FARIÁS - SAN ANTONIO	6.70
MICH-66	RAMAL A TIERRAS BLANCAS	6.00
MICH-67	E.C.(MORELIA - JIQUILPAN) - FRANCISCO J. MÚGICA	5.00
MICH-68	E.C.(LOS NOGALES - ETÚCUARO) - VALLE DE GUADALUPE	5.00
MICH-69	ACCESO A OCUMICHO	2.70
MICH-70	ACCESO A CUTO DE LA ESPERANZA	0.50
MICH-71	ACCESO A ANGAHUAN	1.00
MICH-72	ACCESO AL RESUMIDERO	5.00
MICH-73	RAMAL A SANTA MARÍA CASILDA DE LOMBARDÍA	2.10
NOMENCLATURA	CAMINO	LONGITUD km.
MICH-74	URUÉTARO - TÉJARO - COTZIO - LA NORIA	7.00
MICH-75	RAMAL A CAPIRE DE LOMBARDÍA	6.00
MICH-76	COMANJA - SANTIAGO AZAJÓ	5.00
MICH-77	PARACHO - AHUIRAN - URAPICHO	12.00
MICH-78	E.C.(TOLUCA - MORELIA) - SAN MATÍAS	2.50
MICH-79	E.C. (LA PIEDAD - CARAPAN) - ZARAGOZA	7.00
MICH-80	RAMAL A LA ALDEA	1.00
MICH-81	E.C.(LA PIEDAD - CARAPAN) - TICUITACO	6.00
MICH-82	E.C.(IRIMBO - MARAVATÍO) - TZINTZINGAREO	2.10
MICH-83	NUMARÁN - EL TRIUNFO	5.00
MICH-84	ETÚCUARO - LOS NOGALES	5.00
MICH-85	ACCESO A NUMARÁN	1.30
MICH-86	LA LOBERA - RANCHO NUEVO - EL CUERVO	3.70
MICH-87	E.C.(LA PIEDAD - CARAPAN) - CAÑADA DE RAMÍREZ	1.50
MICH-88	SANTA ANA MAYA - HUACAO	3.80
MICH-89	E.C.(LA PIEDAD - CARAPAN) - TORRECILLAS	2.70
MICH-90	E.C.(ZINAPÉCUARO - ACÁMBARO) - ARARÓ	4.00
MICH-91	E.C.(LA PIEDAD - CARAPAN) - LA YERBABUENA	4.00
MICH-92	JACONA - TAMÁNDARO	4.20
MICH-93	E.C.(MORELIA - SALAMANCA) - CHUPÍCUARO	1.50
MICH-94	E.C.(MORELIA - QUROGA) - JOYITAS - SAN BERNABÉ	9.80
MICH-95	E.C.(CARAPAN - URUAPAN) - QUINCEO	7.40
MICH-96	SEVINA - COMACHUÉN Y PASO POR SEVINA	7.50
MICH-97	E.C.(CARAPAN - URUAPAN) - QUINCEO	13.40
MICH-98	PENJAMILLO - ZIQUÍTARO	7.00
MICH-99	E.C.(TOLUCA - MORELIA) - IRAPEO	1.00
MICH-100	E.C.(TOLUCA - MORELIA) - UNIÓN PROGRESO	1.00
MICH-101	E.C.(MORELIA - JIQUILPAN) - COINTZIO - LA HUERTA	12.40
MICH-102	E.C.(TOLUCA - MORELIA) - JARIPEO	1.00
MICH-103	E.C.(MORELIA - PÁTZCUARO) - SANTIAGO UNDAMEO	2.00
MICH-104	MORELIA - ATÉCUARO	11.30
MICH-105	SANTA MARÍA - JESÚS DEL MONTE	4.50
MICH-106	E.C. (MORELIA - ZAMORA) - LA CONCEPCIÓN	4.70
MICH-107	PASO SUPERIOR VEHICULAR TECNOLÓGICO	1.00
MICH-108	E.C.(IRIMBO - ÁPORO) - SAN FRANCISCO EPUNGUIO	1.00
MICH-109	ACCESO A ZONA ARQUEOLÓGICA DE TZINTZUNTZAN	1.00
MICH-110	EL CORREO - LAGUNILLAS	10.60
MICH-111	E.C.(ZACAPU - VILLACHUATO) - CANTABRIA - B. FUENTES - E.C.(COMANJA - COENEO)	17.00
MICH-112	ÚSPERO - PARÁCUARO	17.00
MICH-113	LIBRAMIENTO DE CIUDAD HIDALGO	13.00
NOMENCLATURA	CAMINO	LONGITUD km.
MICH-114	E.C.(PÁTZCUARO - URUAPAN) - SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO - ZIRACUARETIRO	11.30
MICH-114	E.C.(PÁTZCUARO - URUAPAN) - SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO - ZIRACUARETIRO	11.30
MICH-115	CUITZEO - SAN AGUSTÍN DEL PULQUE - MARIANO ESCOBEDO	8.50
MICH-116	E.C.(TOLUCA - MORELIA) - ZURUMBENEO - CHARO	10.70
MICH-117	ZICUICHO - LOS REYES	6.60
MICH-118	COCUCHO - OCUMICHO	9.30
MICH-119	ACCESO A ZIMPANIO NORTE	6.30
MICH-120	ARATO - PARACHO	6.10
MICH-121	SAN BERNARDO - SAN BARTOLOMÉ CORO	4.90
MICH-122	MORELIA - SANTA MARÍA - EL DURAZNO	5.00
MICH-123	QUINCEO - ARANTEPACUA	4.90
MICH-124	JERÁHUARO - HUAJÚMBARO	4.40
MICH-125	YURÉCUARO - LA CONCEPCIÓN	4.50
MICH-126	LIBRAMIENTO DE PERIBÁN	4.40

MICH-127	E.C.(MORELIA - JIQUILPAN) - PASO POR CAPULA	4.00	
MICH-128	E.C.PÁTZCUARO - ERONGARÍCUARO) - AJUNO	3.90	
MICH-129	SANABRIA – IHUATZIO - TZINTUNTZAN	18.00	
MICH-130	E.C. (GABRIEL ZAMORA - NVO. URECHO) -IBÉRICA	3.50	
MICH-131	LIBRAMIENTO DE TOCUMBO	2.80	
MICH-132	ZACAPU - LOS AJOLOTES	2.60	
MICH-133	E.C. (CD. HIDALGO - MARAVATÍO) - SAN LORENZO	2.60	
MICH-134	PASO POR ECUANDUREO	2.50	
MICH-135	E.C.(LA RINCONADA - LA PIEDAD) - TAQUISCUAREO	2.40	
MICH-136	E.C.(LOS REYES - PERIBÁN) - CORONA	2.30	
MICH-137	LIBRAMIENTO SUR DE MARAVATÍO	2.30	
MICH-138	ACCESO A PONTEZUELAS	2.30	
MICH-139	PASO POR CUTO DEL PORVENIR	1.90	
MICH-140	E.C.(MORELIA - SALAMANCA) - TARÍMBARO	1.80	
MICH-141	E.C.(PICHÁTARO - SEVINA) - SAN ISIDRO	5.00	
MICH-142	E.C.(TOLUCA - MORELIA) - TECNOLÓGICO DE ZITÁCUARO	1.70	
MICH-143	ACCESO A CARACHA	1.50	
MICH-144	E.C.(JIQUILPAN - COLIMA) - EL SABINO	1.50	
MICH-145	E.C.(JIQUILPAN - GUADALAJARA) - FRANCISCO SARABIA	1.40	
MICH-146	E.C.(LOS REYES - PERIBÁN) - GILDARDO MAGAÑA	1.40	
MICH-147	RAMAL A OJO DE AGUA	1.30	
MICH-148	AMPLIACIÓN LATERAL AUTOPISTA MORELIA - PÁTZCUARO EN LAGUNILLAS	1.20	
MICH-149	E.C.(MORELIA - ACÁMBARO) - ESTACIÓN QUERÉNDARO	1.10	
MICH-150	E.C.(MORELIA - QUIROGA) - TACÍCUARO	1.00	
MICH-151	E.C.(CAPACUARO - PERIBÁN) - SANTA ANA ZIROSTO	1.10	
MICH-152	LAGUNILLAS - EL ROMERAL	1.00	
	NOMENCLATURA	CAMINO	LONGITUD km.
MICH-153	ACUITZIO DEL CANJE - TIRÍPANO		1.00
MICH-154	ACCESO A LA COL. LA PUNTITA		1.00
MICH-155	ACCESO A CEPAMISA		1.00
MICH-156	BOULEVARD DE TINGÜINDIN		1.00
MICH-157	RAMAL A LAGO DE CAMÉCUARO		0.90
MICH-158	PASO POR TZURUMÚTARO		0.90
MICH-159	LIBRAMIENTO DE PASTOR ORTIZ		0.50
MICH-160	ACCESO A SAN LORENZO		0.50
MICH-161	EMBARCADERO DE TZINTUNTZAN		0.40
MICH-162	ACCESO A CALTZONTZIN		0.30
MICH-163	E.C. (BRISEÑAS - SAHUAYO) - LA PALMA		9.40
MICH-164	E.C. (PÁTZCUARO - URUAPAN) - ZIRAHUÉN - STA. CLARA DEL COBRE		18.50
MICH-165	E.C. (LA VENTA -MATA DE PINOS - HIDALGO) - P. PUCUATO - SAN ANTONIO V.		19.50
MICH-166	E.C.(TIRIPETÍO - NOCUPÉTARO) - YORICOSTIO - E.C. (TACÁMBARO - ARIO)		18.00
MICH-167	E.C. (ZITÁCUARO - TUXPAN) - JUNGAPEO		9.30
MICH-168	AGUA CALIENTE - ZARAGOZA		13.00
MICH-169	MATA DE PINOS - AGOSTITLÁN		8.60
MICH-170	E.C.(IRIMBO - MARAVATÍO) - SENGUIO - LOS REYES		13.00
MICH-171	E.C.(MORELIA - PÁTZCUARO) - PRESA DE COINTZIO - URUAPILLA		8.50
MICH-172	CONTEPEC - POMOCA		12.70
MICH-173	E.C.(COALCOMÁN - AGUILA) - VILLA VICTORIA		12.00
MICH-174	PARÍCUARO - SUSUPUATO		12.00
MICH-175	E.C.(ZITÁCUARO - HUETAMO) - TIMBINEO		8.40
MICH-176	OCAMPO - EL ROSARIO		12.00
MICH-177	E.C.(MORELIA - PÁTZCUARO) - CUANAJO		6.70
MICH-178	VILLA JIMÉNEZ - COPÁNDARO		11.60
MICH-179	MACHO DE AGUA - CRESENCIO MORALES		6.64
MICH-180	E.C.(CUITZEO - PURUÁNDIRO) - CERANO		5.60
MICH-181	PASO POR TIRIPETÍO		4.80
MICH-182	EL MALACATE - EL AGUACATE		5.00
MICH-183	ZITÁCUARO - NICOLÁS ROMERO - RINCÓN DE NICOLÁS ROMERO		3.10
MICH-184	E.C.(COTIJA - PUENTE JARIPO) - EL BARRIO - EL PUERTO		3.00
MICH-185	LIBRAMIENTO DE TÉJARO		3.10
MICH-186	E.C.(CUATRO CAMINOS - APATZINGÁN) - ANTÚNEZ		2.10
MICH-187	APATZINGÁN - PRESA DEL ROSARIO		2.00
MICH-188	APATZINGÁN - ACAHUATO		3.30
MICH-189	LIBRAMIENTO DE CARÁCUARO		1.10
MICH-190	ACCESO AL CAHULOTE DE SANTA ANNA		1.00
MICH-191	LIBRAMIENTO DE ACUITZIO		4.20
MICH-192	COMBURINDIO - TURITZIO		3.40
MICH-193	LIBRAMIENTO DE TACÁMBARO		3.30
	NOMENCLATURA	CAMINO	LONGITUD km.
MICH-194	ACCESO A ZIRÁHUATO		6.30
MICH-195	RAMAL AL AEROPUERTO DE HUETAMO		5.40
MICH-196	E.C.(MORELIA - MARAVATÍO) - UCAREO - E.C.(AZUFRES)		6.70

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

MICH-197	PURUARÁN - TURICATO	13.50
MICH-198	E.C.(MORELIA - MARAVATÍO) - SANTIAGO PURIATZÍCUARO	2.90
MICH-199	E.C.(BUENAVISTA - TEPALCATEPEC) - FELIPE CARRILLO PUERTO	7.00
MICH-200	E.C.(EPITACIO HUERTA - CONTEPEC) - MOLINO DE CABALLEROS	15.30
MICH-201	ACCESOS A LOS GRANADOS Y A LAS ZARQUILLAS	2.70
SUMA DE LAS CARRETERAS DE MENOS DE 20KM		916.14

NOMENCLATURA DE LA RED CARRETERA ESTATAL TERCERA ETAPA		
NOMENCLATURA	CAMINO	LONGITUD km.
MICH - 204	AGUILILLA – DOS AGUAS	25.50
MICH - 209	CÓNDEMBARO- EL MOLINITO-APATZINGÁN	34.72
MICH - 273	JUCUTACATO – LAS ORDEÑITAS	32.99
MICH - 349	MORELIA-AEROPUERTO - E.C.(MARAVATÍO - ZAPOTLANEJO)	22.31
SUMA TERCERA ETAPA		161.00

NOMENCLATURA DE LA RED CARRETERA ESTATAL CUARTA ETAPA		
NOMENCLATURA	CARRETERA	LONGITUD KM
MICH - 202	LIBRAMIENTO DE COALCOMÁN	3.95
MICH - 205	CHILCHOTA - HUECATO	12.96
MICH - 206	CHILA-EL NARANJO VIEJO-E.C AGUILILLA	14.68
MICH - 207	COCUCHO-OCUMICHO	17.71
MICH - 208	LOS REYES - LOS CHORROS DE VARAL	14.94
MICH - 209	CONDÉMBARO - EL MOLINITO	14.41
MICH - 210	SAN ANTONIO OCAMPO-GÓMEZ FARIÁS	2.80
MICH - 211	E.C.PALMA DE HUARO-LA LOMA(GUAYACÁN)	6.82
MICH - 212	CUATRO ESQUINAS-ARATO	3.00
MICH - 213	CHURUMUCO - EL EMBARCADERO	4.51
MICH - 214	LA MOJONERA-CHERÁN	5.66
MICH - 216	LA CARDENA - SAN ISIDRO	4.24
NOMENCLATURA	CAMINO	LONGITUD km.
MICH - 217	APORO - ARROYO SECO	5.60
MICH - 218	LA VIRGEN-CAURIO DE LA RINCONADA	13.19
MICH - 220	RAMAL CAMELINAS	4.10
MICH - 222	MORELIA - RECINTO-TAQUILLAS-LA GOLETA	9.94
MICH - 226	LOS FRESNOS - PAREO	8.25
MICH - 228	PUEBLO VIEJO - LA GALERA	6.13
MICH - 230	CERRO COLORADO - TANHUATO	11.19
MICH - 232	MONTELEÓN - YURÉCUARO	6.94
MICH - 245	LA MOJONERA - COL. EMILIANO ZAPATA - SAN ISIDRO	7.17
MICH - 263	J. JESÚS DÍAZ TZIRIO - TATA LÁZARO	3.64
MICH - 269	CENOBIO MORENO - (21 DE MAYO) RAZO DEL ÓRGANO	6.55
MICH - 271	PINZÁNDARO - VICENTE GUERRERO	4.39
MICH - 277	EL ZAPOTE - RANCHO NUEVO	9.84
MICH - 279	SALITRE DE COPALA - PASO DE ARRIEROS	16.62
MICH - 287	CANCITA - EL CARRIZO	6.21
MICH - 295	POTURO - LA CANDELARIA	15.96
MICH - 303	ANGAO - SAN LUCAS	9.49
MICH - 305	EL OLIVO - TÁMATA	8.75
MICH - 346	LIBRAMIENTO DE BUENAVISTA TOMATLÁN	2.08
MICH - 347	E.C. (ZAMORA-LA PIEDAD) - E.C. (MARAVATÍO - ZAPOTLANEJO)	13.95
MICH - 348	ZITÁCUARO-LENGUA DE VACA (LÍMITE CON EL ESTADO DE MÉXICO)	11.10
MICH - 350	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS-PLAYA AZUL	12.40
MICH - 352	RECINTO FERIAL-LA GOLETA	1.65
SUMA CUARTA ETAPA		138.52

Artículo 5. Las dimensiones y anchura del derecho de vía de las carreteras y vialidades de jurisdicción estatal se fijarán en cada caso por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sin que sea menor a 20 metros a cada lado del eje del camino, conforme a lo dispuesto en la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 6. El tipo de Carreteras de la Red Estatal, de acuerdo a sus características geométricas se tipifican en:

- A) Carretera de 4 carriles, Eje de Transporte: ET4.

- B) Carretera de 2 carriles, Eje de Transporte: ET2.
- C) Carretera de 4 carriles: A4.
- D) Carretera de 2 carriles: A2.
- E) Carretera de 4 carriles, red primaria: B4.
- F) Carretera de 2 carriles, red primaria: B2.
- G) Carretera de 2 carriles, red secundaria: C.
- H) Carretera de 2 carriles, red alimentadora: D.

Artículo 7. La señalización de la Red Carretera Estatal tiene por objeto establecer los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implantar el señalamiento vial de las carreteras y vialidades de jurisdicción estatal y deberá apegarse a la Norma NOM- 034-SCT2-2011 y demás Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Criterios básicos

1. Atender la normatividad establecida en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD SICT
2. Uso exclusivo del color institucional en la placa inferior.
3. La tipografía institucional y su tamaño no deben ser modificados.
4. Uso del escudo autorizado.
5. Solicitar a SCOP, previo a la colocación del señalamiento, autorización del programa general de señalamiento vertical, anexando imagen objetivo de cada uno de los tipos de señalamiento.

Tipografía institucional

Gibson

Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

ABCEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ1234567890
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ1234567890
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ1234567890
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ1234567890
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ1234567890
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

Escudo del estado

Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Guinda #4A001F R: 74 G: 0 B: 31 C: 47 M: 91 Y: 61 K: 65 PANTONE 4975 C	Rosa Claro #FFC3D0 R: 255 G: 195 B: 208 C: 0 M: 29 Y: 5 K: 0 PANTONE 7422 C	Gris #6D807F R: 109 G: 128 B: 127 C: 60 M: 40 Y: 45 K: 8 PANTONE 430 C
--	---	--

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Señalamiento vertical

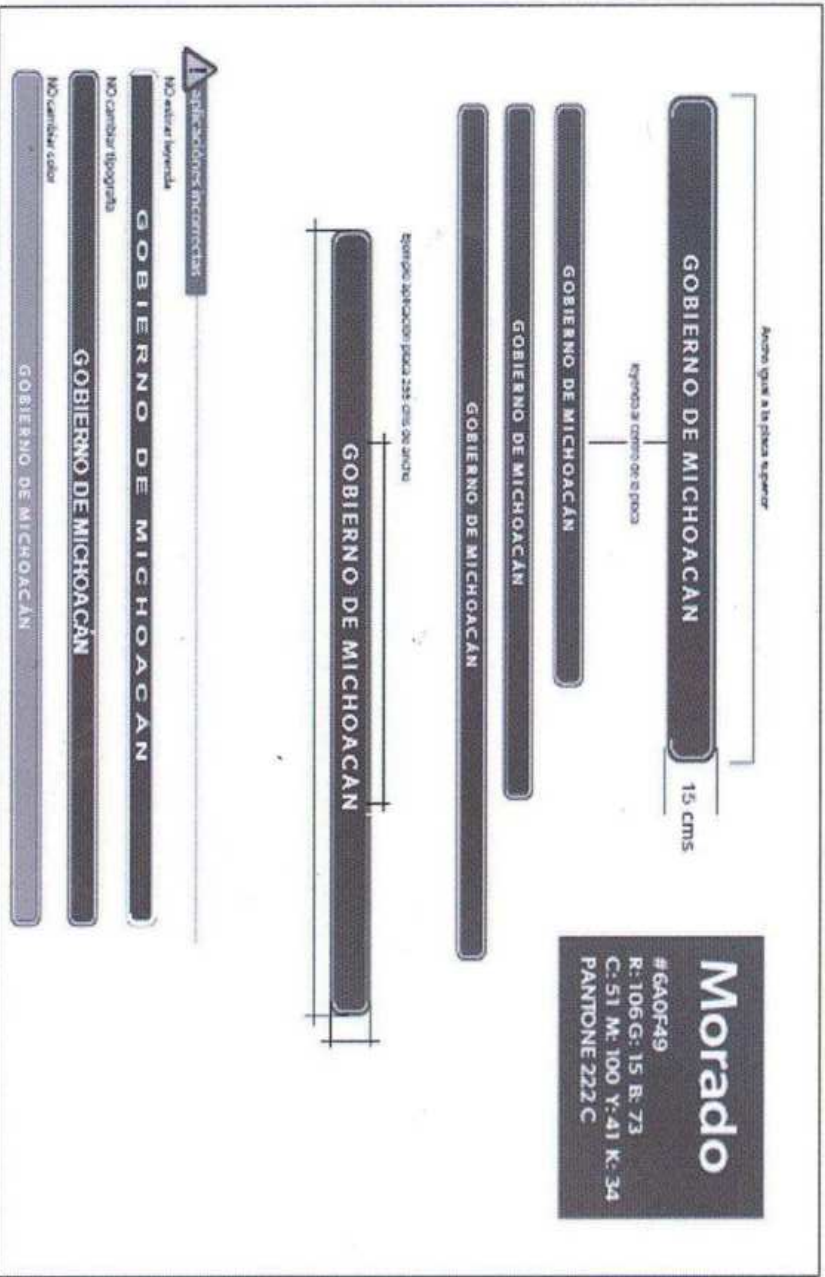
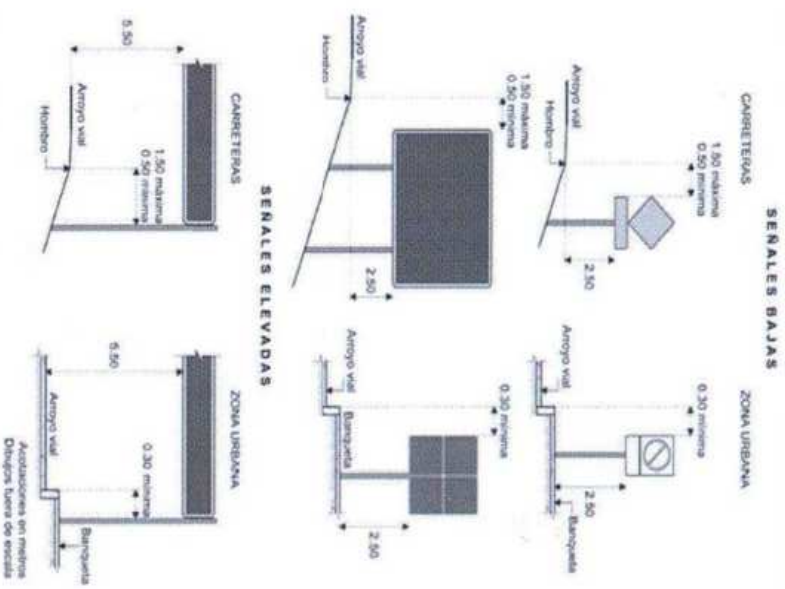
Las señales de nomenclatura se deben fijar en postes colocados sobre la banqueta en el lugar más visible de las esquinas de las vialidades urbanas, como se muestra en la figura, usando soportes especiales que permitan la legibilidad de ambas caras de los tableros. Cuando sea necesario colocar señales de sentido de circulación, éstas se deben fijar en el mismo poste de las señales de nomenclatura, como se muestra en dicha figura.

Tabla 1-1. Colores de colores

Color	Uso
Amarillo	Presección
Azul	Servicios e información turística
Bianco	Restricción, información general y de recomendación
Naranja	Zona de obras
Rojo	Aviso y Prohibición
Verde	Información de destino
Verde limón	Chover de accidentes
Multicolor	

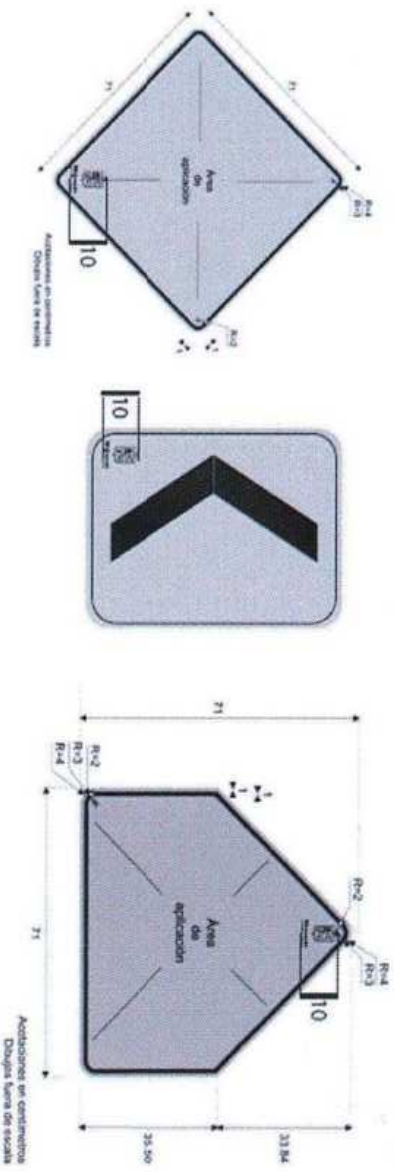
Tabla 1-2. Símbolos y abreviaturas

Unidad o palabra	Símbolo o abreviatura
Metro	m
Kilometros	km
Noche	n
Tonelada	t
Kilómetros por hora	km/h
Regularidad	Reg
Dureza	Dur
Colección	Col
Avencia	Av
Calzada	Calz
Boulevard	Bvd
Ciudad	Ci
Habitante	Hab



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

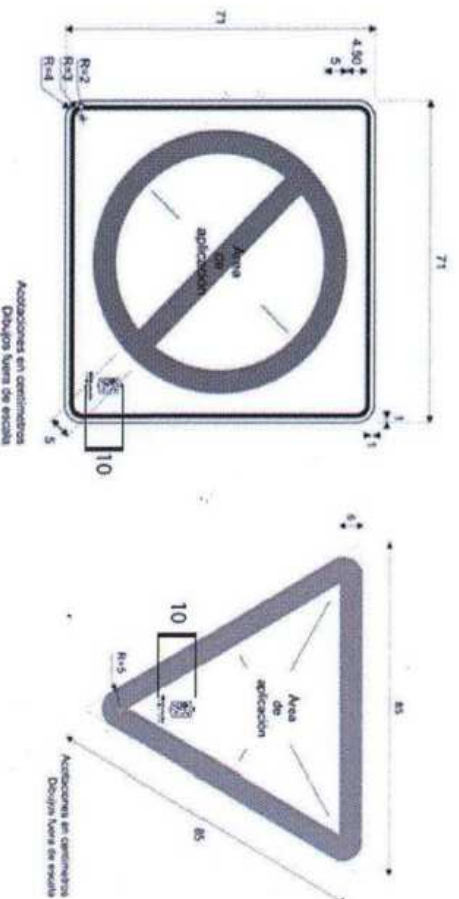
Señalamiento preventivo



NOTA

En caso de reducir las dimensiones generales de las señales, deberá reducirse proporcionalmente el tamaño del escudo del estado

Señales restrictivas



NOTA

En caso de reducir las dimensiones generales de las señales, deberá reducirse proporcionalmente el tamaño del escudo del estado

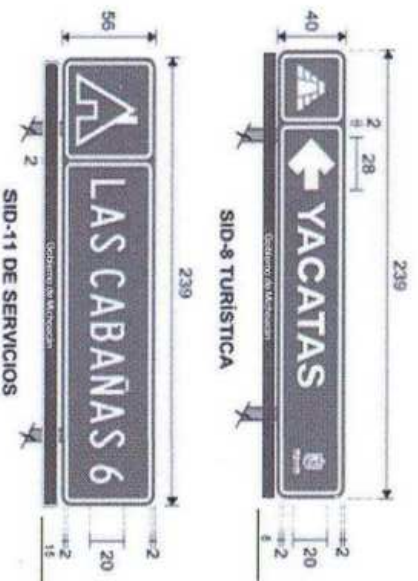
Carretera estatal y rural

Señal Informativa de destino diagramática



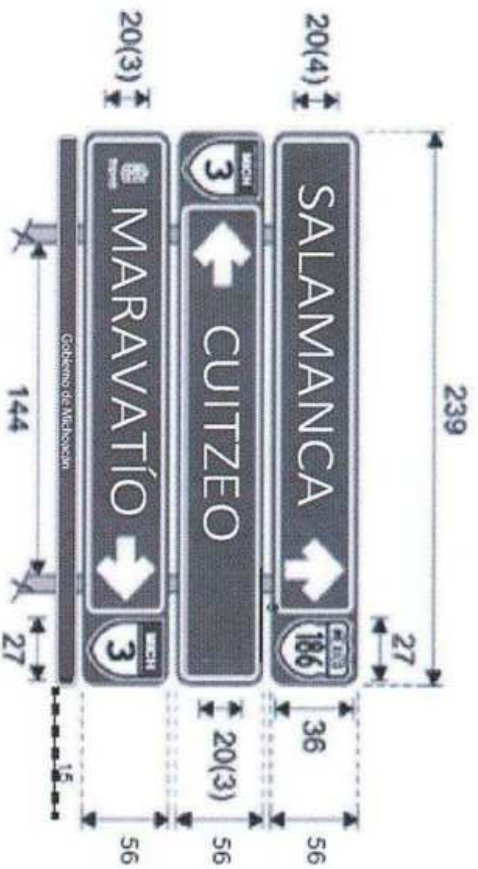
Señales informativas de destino turístico

- Si la placa superior es de hasta 40 cms, la placa inferior es de 8 cms
- Si la placa superior es de hasta 56 cms, la placa inferior es de 15 cms
- Cuando el espacio permita el uso escudo del estado, debe ser de la misma altura que la tipografía



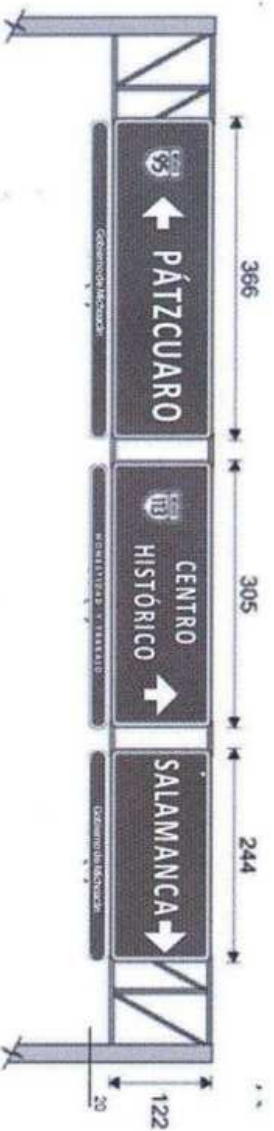
SID-10 CRUCE

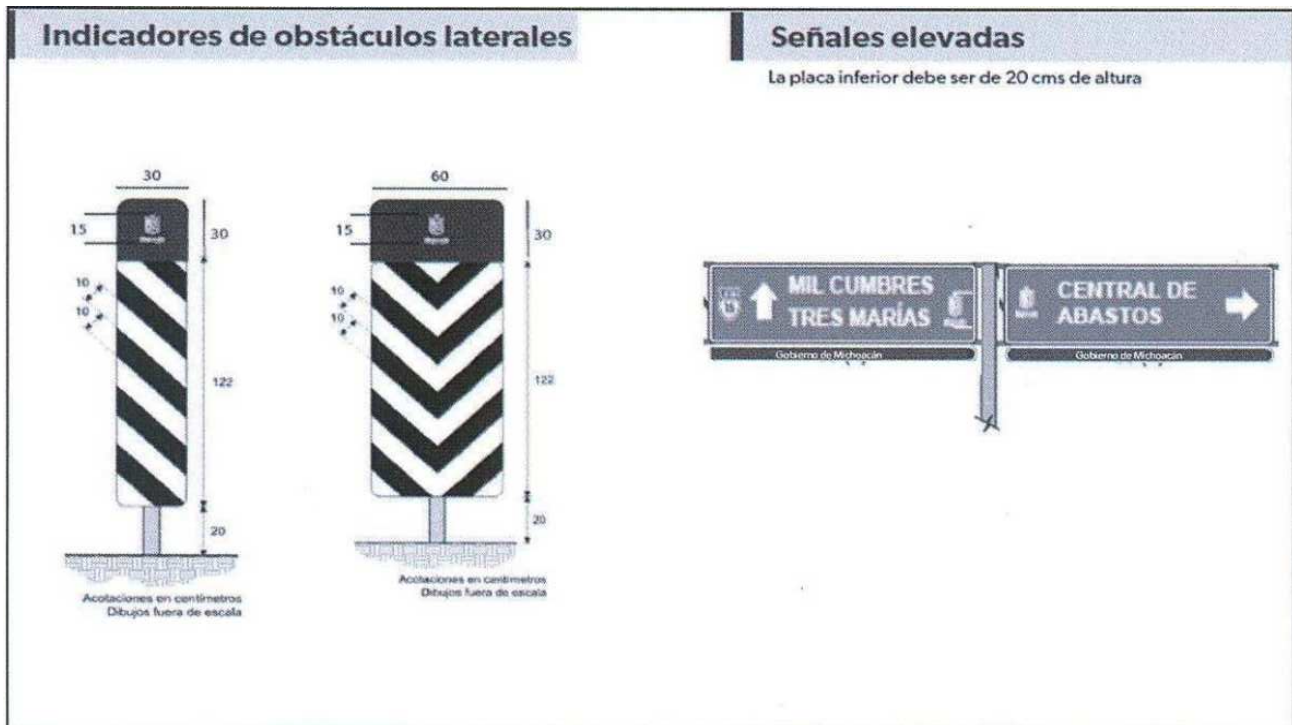
- Si la placa superior es de 40 cms, la placa inferior es de 8
- Si la placa superior es de 56cms o mayor, la placa inferior es de 15.
- Cuando el espacio permita el uso escudo del estado, debe ser de la misma altura que la tipografía



SID-15 PUENTE

La placa inferior debe ser de 20 cms de altura





TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Queda sin efectos la Nomenclatura de la Red Carretera Estatal, publicada en la Tercera Sección, Tomo CLIII del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 9 de febrero de 2012.

Tercero. El presente Acuerdo podrá ser reformado o adicionado en cualquier momento, cuando sea necesario a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en su carácter de autoridad en materia de caminos y puentes de jurisdicción estatal.

Cuarto. Los caminos y carreteras materia del presente Acuerdo pueden identificarse en el Plano General de la Red Carretera Estatal consultable en la página oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Morelia, Michoacán, a 2 de mayo de 2023

ATENTAMENTE

ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
(Firmado)